

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
I.-24/97.	<p style="text-align: center;">ORDINARIA TRES DE 2001.</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, contra actos del Congreso del Estado de Tamaulipas y de otras autoridades, demandando la invalidez de los artículos 45, 46 y 58, fracción VI, de la Constitución Política; 1, 2, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, y 34 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, y el oficio número CMH/188/97 del 4 de julio de 1997, signado por el Contador Mayor de Hacienda del Congreso, todos de la mencionada entidad federativa.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	2 Y 4
II.- 10/97	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, contra actos del Congreso, Gobernador, Secretario de Gobierno y Secretario de la Contraloría General de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez de los artículos 1, fracciones I y VI, 2, 3, fracciones III y IX, 46, 63, 64, 67, 68, 70, 72, fracciones III y V, 73, del 115 al 119, 123, 125, 130, 133, fracción I y 134 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León, y el oficio número 82-N-0.2/97 de 7 de marzo de 1997.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	3 A 4
III.- 44/2000.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las	5 A 8

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
	<p>sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Penal del Segundo Circuito y Primero en Materia Penal del Primero Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 417/98 y 5/98.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO
DE ENERO DE DOS MIL UNO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 14:55 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy..

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número tres, ordinaria, celebrada el jueves once de enero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta a los señores Ministros sobre el acta.

Se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica.

A P R O B A D A

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 24/97. PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RÍO
BRAVO, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS Y DE OTRAS
AUTORIDADES, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y
58, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA; 1, 2, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 16, 17,
20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 Y 34 DE
LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA
MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO,
Y EL OFICIO NÚMERO CMH/188/97 DEL 4
DE JULIO DE 1997, SIGNADO POR EL
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL
CONGRESO, TODOS DE LA MENCIONADA
ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADA, LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL HONORABLE CONGRESO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL OFICIO NÚMERO CMH/188/97 DE FECHA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SIGNADO POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 10/97, PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO, EL
GOBERNADOR, EL SECRETARIO DE
GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS
ARTÍCULOS DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y
LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y EL
OFICIO NÚMERO 82-N-0.2/97 DE SIETE DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADA, LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

TERCERO.- ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADA, LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

CUARTO.- SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, RESPECTO DE LOS ACTOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

QUINTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS IMPUGNADOS CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE HACE A LOS ARTÍCULOS 1º, FRACCIONES I Y VI, 2º, 3º, FRACCIONES III Y IX, 46, 63, 64, 67, 68, 70, 72, FRACCIONES III Y V, 73, 115, 116, 117, 118, 119, 123, 125, 130, 133, FRACCIÓN I Y 134, PROMULGADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE; ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO 82-N-0.2/97 DE FECHA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SOBRE EL QUE VERSÓ LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.

SEXTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración de los señores Ministros los dos primeros asuntos de la lista con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

No habiendo observaciones, ¿se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica?.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.

Señor Secretario dé usted cuenta con el tercer asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Si señor, con mucho gusto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS: NÚMERO 44/2000. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 417/98 Y 5/98.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN, A LAS SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Proceda usted a dar lectura a la tesis que se aprobó por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: La tesis que se propone en la parte final del proyecto, es del rubro y textos siguientes: **“EXTRADICIÓN.- La posibilidad de que un mexicano sea juzgado en la República, conforme al artículo 4º., del Código Penal Federal, no impide al Poder Ejecutivo obsequiarla, ejerciendo la facultad discrecional que le concede el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.**

Conforme al artículo 9º.1 de dicho Tratado: “Ninguna de las dos partes contratantes, está obligada a entregar a sus nacionales, pero el Poder Ejecutivo de la parte requerida tendrá la facultad, si no se lo impiden sus leyes, de entregarlos si a su entera discreción lo estiman procedente”, de ahí se infiere en lo que concierne al Estado Mexicano, que el Poder Ejecutivo goza de la facultad discrecional de entregar a solicitud del gobierno de los Estados Unidos de América a los mexicanos que hayan cometido delitos en aquel país: “si no se lo impiden sus leyes”.

Esta expresión debe entenderse como una prohibición al Poder Ejecutivo de acceder a la extradición demandada, pero sólo en el caso de que así lo establecieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o cualquier ley federal.

Ahora bien, el análisis gramatical y sistemático del artículo 4º., del Código Penal Federal, lleva a concluir que no contiene ninguna prohibición o impedimento a la extradición, sino que sustancialmente establece una regla de derecho aplicable, en cuanto dispone: “Serán penados en la República, con arreglo a las leyes federales”, lo que significa que en caso de que un mexicano fuere juzgado en la República por un delito cometido en el extranjero, será sancionado con las penas que establezcan las leyes federales mexicanas y no conforme a las leyes del estado extranjero, donde se le atribuye que delinquirió, más no que esté prohibida su extradición”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto y la tesis a la consideración de los señores Ministros.

Señor Secretario, habiéndose observado opiniones divergentes en la sesión previa, tome usted votación nominal.

Señor Ministro Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Gracias señor Presidente. Para manifestar, dado que está siendo sometida a consideración y no obstante que ya es del conocimiento de los señores Ministros, lo expresado por mi parte en relación al proyecto, en una forma exclusivamente enunciativa, el hecho de que, me manifiesto en contra del proyecto por la circunstancia de que estimo que el artículo 4º, del Código Penal que se interpreta, se interpreta en parte del mismo, no en su integridad, que nos examina por otra parte la circunstancia de que el artículo 4º., del Código Penal, contiene excepción al principio de territorialidad que está constituido por un estatuto personal, en consecuencia, ello llevaría a concluir en sentido diverso al de la propuesta. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome usted votación nominal, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto y con sus consideraciones.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Voto en favor del proyecto y de la tesis.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En contra del proyecto y consecuentemente en contra de la tesis propuesta.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto y de la tesis propuesta.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto y la tesis.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto y de la tesis.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay mayoría de diez votos en favor del proyecto y consecuentemente de la tesis que se propone.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. Consulta a los señores Ministros si la tesis que acaba de ser aprobada junto con el proyecto, se numera, le correspondería el número 11/2001 arábigos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se les pregunta a los señores Ministros si estamos de acuerdo. **(VOTACIÓN)**

DE ACUERDO

Habiéndose terminado los asuntos de la lista se leva la sesión

(A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN).